JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARIA, CALDAS

Abril veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Sucesión Intestada
RADICADO No.	17873-40-89-001-2021-00040-00
CAUSANTE	Georgina Cárdenas Gutiérrez
INTERESADO	Liliana Molina Cárdenas y otros

Revisado el expediente contentivo del presente proceso sucesoral, se advierte que, el 14 de septiembre de 2022, este Despacho Judicial mediante proveído, dispuso, aprobar el trabajo de partición de los bienes pertenecientes a la masa sucesoral dejada por la causante Georgina Cárdenas Gutiérrez, se ordenó la inscripción del trabajo de partición y adjudicación junto con la sentencia en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, Caldas, en el folio de matrícula inmobiliaria número 100-3416.

No obstante lo anterior, no se decidió sobre la medida cautelar que fue decretada con la apertura de la sucesión, esto es, el embargo del 50 por ciento del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 100-3416 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, Caldas.

De lo anterior que, siendo necesario emitirse orden de levantamiento de la medida cautelar practicada, para la inscripción de la del trabajo de partición y adjudicación, se resolverá en tal sentido.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

ÚNICO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo del 50 por ciento del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 100-3416 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, Caldas; según las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. Por secretaria líbrese la correspondiente comunicación dirigida al ente registral, solicitando dejar sin efectos el oficio número 221 de 30 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS
En la fecha, 26 de abril de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 017
LinaMorenoCastro
LINA PAOLA MORENO CASTRO
Secretaria